

**Contrato de Prestación de Servicios Celebrado entre FUNFESMIC y FUNDACION
EMPRENDIMIENTO DESARROLLO COLABORATIVO en el Marco del Convenio no.
3802/2023 firmado entre el Ministerio de Cultura y FUNFESMIC**

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA	
Numero de Contrato	FFMC-MC 138021-09
Nombre	FUNDACION EMPRENDIMIENTO DESARROLLO COLABORATIVO
Número N.I.T	901.416.168-3
Nombre Representante Legal	MALORIS MARQUEZ CAMBINDO
Doc. Identificación Representante Legal	1.114.881.314 Cali-Valle
Domicilio	Calle 102f No. 23- 95
Teléfono	318 358 2803
Correo Electrónico	univallejorge@gmail.com
INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
Tipo de Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Objeto	PRESTACION DEL SERVICIO LOGISTICO Y DE PROCUDUCCION PARA LA CIRCULACION DE DANZA EN EL TEATRO MUNICIPAL EL CERRITO - VALLE DEL CAUCA EN EL MARCO DEL CONVENIO 3802 DE 2023 ENTRE FUNFESMIC Y EL MINISTERIO DE CULTURA.
Valor Total de Contrato	NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$9.988.000) PESOS M/CTE
Plazo ejecución	1 MES
Fecha de Inicio dd/mm/aaaa	01 de Noviembre de 2023
Fecha de Terminación dd/mm/aaaa	30 de Noviembre de 2023

NATHALY LOPEZ GUERRA, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 1.144.162.103 de Cali, actuando en Nombre y Representación Legal de la FUNDACION FESTIVAL DE MUSICA INTERNACIONAL DE LA CAÑA - FUNFESMIC, con NIT 900.955.648-5, con domicilio en la Ciudad de Santiago de Cali, en adelante EL CONTRATANTE, por la otra,

Fundación Free Women, representado legalmente por MALORIS MARQUEZ CAMBINDO con número de cédula 1.114.881.314 Cali-Valle, quien actúa a nombre de la entidad, domiciliado(a) en Calle 102f No. 23- 95, quien para los efectos del presente documento se denominará EL (LA) CONTRATISTA, acuerdan celebrar un contrato de prestación de servicios que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil aplicables a la materia de qué trata este contrato:

CLAUSULA PRIMERA - OBJETO. El presente contrato tendrá como objeto PRESTACION DEL SERVICIO LOGISTICO Y DE PROCUDUCCION PARA LA CIRCULACION DE DANZA EN EL TEATRO MUNICIPAL EL CERRITO - VALLE DEL CAUCA EN EL MARCO DEL CONVENIO 3802 DE 2023 ENTRE FUNFESMIC Y EL MINISTERIO DE CULTURA.

CLÁUSULA SEGUNDA - NATURALEZA: Las partes hacen constar expresamente que la naturaleza de este contrato de prestación de servicios será CIVIL. De lo anterior se derivan las obligaciones de dar, hacer o no hacer, la NO EXISTENCIA de subordinación y dependencia entre ellas; EL CONTRATISTA dispondrá de plena autonomía y libertad técnica, administrativa y directiva para la ejecución de este contrato; por consiguiente, no se configura vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y el CONTRATANTE.

CLÁUSULA TERCERA – ALCANCE. La prestación del servicio por parte de EL (LA) CONTRATISTA está orientado a la adecuada ejecución del contrato de prestación de servicios, dando cumplimiento de las obligaciones establecidas dentro del contrato que realizará EL CONTRATISTA en la sede principal, en aliados estratégicos y todos los lugares en los cuales FUNFESMIC preste sus servicios.

CLÁUSULA CUARTA - LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: La prestación de los servicios profesionales por parte del CONTRATISTA se realizará en las empresas, oficinas, casas, hogares, locales comerciales, en las cuales el CONTRATANTE tenga injerencia; se previa autorización por escrita del Representante legal.

CLÁUSULA QUINTA - DURACIÓN: El presente contrato tendrá una duración de UN (1) MES contados a partir del inicio de ejecución de actividades correspondientes al objeto contractual. En todo caso la fecha de terminación del presente contrato es 30 de noviembre de 2023.

CLÁUSULA SEXTA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato será la suma de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$9.988.000) PESOS M/CTE.

FUNFESMIC realizará Los pagos se realizarán de la siguiente manera:

1. Se realiza el pago total (100%) a la firma del convenio, previa entrega del Cronograma de Trabajo actualizado, perfiles y contratos del equipo que adelantará los procesos de formación, previa presentación de la factura y carta de parafiscales a la fecha con las respectivas deducciones de ley; previa participación a las

actividades y su certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Coordinador de Producción General o a quien se delegue para tal fin.

PARÁGRAFO I: EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, conforme a la normativa vigente aplicable. PARÁGRAFO II: Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la ley, el CONTRATANTE efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del CONTRATISTA. PARÁGRAFO III. Para los pagos de las cuotas el CONTRATISTA deberá presentar la factura o cuenta de cobro, deberá presentar el pago al Sistema Integral de Seguridad Social (EPS – AFP – ARL), además deberá aportar un informe periódico mensual de actividades con recibo a satisfacción del Coordinador de Producción General o a quien el CONTRATANTE delegue, Informe que mínimo debe contener las actividades ejecutadas con su respectivo registro fotográfico. **CLÁUSULA SEPTIMA. - AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y ARL.** El CONTRATISTA se obliga a mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes. El CONTRATISTA antes de iniciar la ejecución contractual deberá informar al CONTRATANTE la EPS y la AFP a los cuales se encuentre afiliado. Al vencimiento del contrato, deberá adelantar los trámites correspondientes a los reportes de novedades a las entidades de salud y pensiones. **CLÁUSULA OCTAVA – OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** En aras del desarrollo del objeto contractual EL CONTRATISTA se compromete a: LA PRESTACION DEL SERVICIO LOGISTICO Y DE PROCUDUCCION PARA LA CIRCULACION DE DANZA EN EL TEATRO MUNICIPAL EL CERRITO - VALLE DEL CAUCA EN EL MARCO DEL CONVENIO 3802 DE 2023 ENTRE FUNFESMIC Y EL MINISTERIO DE CULTURA. Discriminado ilustrativamente de la siguiente manera:

ACTIVIDADES	CANTIDAD	DESCRIPCION ACTIVIDADES
Recepción de los asistentes al evento	4	Asistencia en la entrada del teatro para supervisión del ingresos de los asistentes al evento
Organización de los artistas en el evento	3	Recepción de los artistas y ubicación de estos en el teatro
Servicios de refrigerio	80	Entrega de refrigerios para los asistentes del evento
Hidratación	130	Entrega de botellas de agua para los artistas y asistentes a evento
Alquiler de espacio	1	Reserva del teatro.
Producción audio visual	1	Implementos para la escenografía del evento
Equipo de logística	20	Organización de los asistentes
Incentivo para artistas	1	Reconocimiento al trabajo de los artistas entrega de premios
Trasporte	1	Transportes para el desplazamiento de los asistentes

CLÁUSULA NOVENA – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: En virtud del presente contrato el CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones generales: A) Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación deberá ser cumplida por el CONTRATISTA aún después de terminado el contrato. B) Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en el Código Civil y demás normas concordantes. C) Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas vigentes. D) Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por FUNFESMIC, de tal manera que se garantice el cumplimiento de las obligaciones contractuales. E) El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a FUNFESMIC o a

terceros. F) Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad. G) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el Coordinador de Producción General o el CONTRATANTE para realizar sus actividades. H) Las demás que pacten las partes sin que exista subordinación. I). Garantizar que la información que conozca y genere en desarrollo del presente contrato, no se entregará o suministrará total o parcialmente a ningún tercero o persona ajena o extraña al CONTRATANTE, salvo que EL CONTRATANTE expresamente y por escrito lo autorice o, se trate de un requerimiento de una autoridad judicial. J) El contratista tiene claro y acepta que en caso de que FUNFESMIC requiera tomar fotografías, videos, entrevistas y todo lo relacionado a Publicidad y Marketing en los cuales pueda aparecer como contratista, EL CONTRATISTA autoriza sin que medie documento entre las partes a FUNFESMIC para su uso en Redes Sociales, Páginas Web, Carteles, volantes y en general en todo aquello que implique y tenga destino con fines publicitarios, mercadeo y/o Marketing de la empresa y sus aliados. K) informar de inmediato y por escrito al supervisor o su delegado la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito.

CLAUSULA DÉCIMA. OBLIGACIONES DE FUNFESMIC:

Son obligaciones de FUNFESMIC las siguientes: A) Pagar al CONTRATISTA las sumas estipuladas en el contrato, en la oportunidad y formas allí establecidas. B) Suministrar a EL CONTRATISTA, la documentación e información relacionada con la gestión encomendada. C) Vigilar, supervisar y/o controlar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. D) Todas aquellas inherentes para el cumplimiento del objeto contractual. **CLÁUSULA DÉCIMOPRIMERA - VIGILANCIA:** El Coordinador de Producción General o quien se delegue para esta función por parte del CONTRATANTE, vigilará la correcta ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con El CONTRATISTA, aprobará los informes, con todos sus anexos o solicitudes y verificará el pago de la seguridad social y el cumplimiento de lo pactado dentro de este contrato.

CLÁUSULA DÉCIMOSEGUNDA - CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente contrato terminará por cualquiera de las siguientes causas: A) Por el mutuo acuerdo de las partes. B) Por la decisión unilateral de cualquiera de las partes, dando previo aviso y justificación. C) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron

lugar al nacimiento del contrato desaparezcan o hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible y/o inconveniente de conformidad con la justificación expedida por el CONTRATANTE. D) Por enfermedad que no sea cobijada por la ley, (Sin importar su origen) de EL CONTRATISTA que le impida continuar cumpliendo la actividad contratada. E) Por cualquier cambio de domicilio, ciudad, o apartado que le impida realizar las funciones propias del contrato de EL CONTRATISTA. F) Por cualquier otra legalmente establecida. G) Por incumplir las obligaciones propias de cada una de las partes, lo que dará lugar a la otra para terminar unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios. **CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL, AUTONOMÍA Y RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.** De conformidad con la normativa vigente aplicable, en ningún caso el Contrato de Prestación de Servicios generará subordinación, ni relación laboral y, por consiguiente, el CONTRATISTA no tiene derecho a reclamar al FUNFESMIC ningún tipo de prestación social, de tal manera que la única retribución con motivo de este compromiso es el pago de los honorarios pactados. **CLÁUSULA DÉCIMOCUARTA – CESIÓN:** El (la) CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato de prestación de servicios sin la autorización previa y escrita del CONTRATANTE. El CONTRATANTE verificará que la idoneidad y experiencia del (la) cesionario (a) sea igual o superior a la solicitada en los estudios previos que dieron origen al contrato.

CLÁUSULA DÉCIMOQUINTA - MODIFICACIONES AL CONTRATO: Toda modificación o enmienda total o parcial del presente contrato sólo tendrá validez si es aceptada de común acuerdo y por escrito entre EL CONTRATANTE y por el CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMOSEXTA.- MANEJO DE DATOS PERSONALES:**

El CONTRATISTA autoriza de manera libre y voluntaria al CONTRATANTE a recopilar, utilizar, transferir, almacenar, consultar, procesar, y en general a dar tratamiento a la información personal que este ha suministrado al CONTRATANTE, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, la cual se encuentra contenida en las bases de datos y archivos de propiedad del CONTRATANTE para los fines administrativos, contractuales, de publicidad y demás que sean necesarios, referentes a su nombre, documento de identidad, dirección, teléfono, correo electrónico. **CLÁUSULA**

DÉCIMOSEPTIMA - RÉGIMEN LEGAL Y JURISDICCIÓN: El presente contrato está

sometido en un todo a la ley colombiana y se rige por las disposiciones de la normativa vigente aplicable, en lo que no esté regulado expresamente, se regirá por las normas civiles y comerciales. **CLAUSULA DÉCIMO OCTAVA – INHABILIDADES:** El contratante verificará periódicamente y a discrecionalidad los antecedentes del contratista, si llegado el caso, este tuviera algún pendiente no resuelto o antecedente que infiera en la ejecución del contrato, este se dará por terminado unilateralmente.

CLAUSULA DÉCIMO NOVENA - CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA no obtendrá derecho alguno, de ningún tipo, sobre la información ni tampoco ningún derecho de utilizarla, excepto para el objeto de presente contrato. La divulgación de la Información confidencial no implica el licenciamiento de derecho de patentes o derecho de autor o ningún otro derecho por parte de EL CONTRATANTE que no sean los establecidos aquí. **PARÁGRAFO I.** En caso de que se requiera la transmisión o cruce de información por medios magnéticos, las partes acordaran por escrito los protocolos y la forma de encriptar dicha información, así como los programas, licencias y/o softwares requeridos. EL CONTRATISTA no podrá hacer uso de la información dada por EL CONTRATANTE y se obliga a que todo cruce de información con terceros (empleados o subordinados) será de forma confidencial y se tomarán las medidas necesarias para ello.

Para constancia se firma en la ciudad de Santiago de Cali el 26 de octubre de 2023

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA



Fundación Festival De Música
Internacional de Música de la Caña
NIT 900955648-5
R.L. NATHALY LOPEZ GUERRA
1144162103 de Cali - Valle



Fundación Emprendimiento Desarrollo
Colaborativo
NIT 901.416.168-3
R.L. MALORIS MARQUEZ CAMBINDO
C.C.: 1.114.881.314 Cali-Valle

BENEFICIARIO

C.C./NIT

AÑO MES DIA

CHEQUE

FUNDACION EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO CO

901416168

2023-NOVIEMBRE-15

CH-0023

CUENTA BANCARIA

CUENTA

VALOR DEL CHEQUE

Banco 01

11100501

\$ 9,988,000.00

DETALLE:PAGO A LA PRESTACION DEL SERVICIO LOGISTICO DE PRODUCCION PARA LA

CIRCULACION DE DANZA EN ENL TEATRO EL CERRITO VALLE DEL CAUCA

CUENTA	BENEFIC.	CC-DESTINO	DOCUMENTO	DEBITOS	CREDITOS
11100501		FC0202			9,988,000.00
220505	901416168		FP-000142-00	9,988,000.00	
RECIBI CONFORME				9,988,000.00	9,988,000.00
				PREPARADO POR	AUTORIZADO POR
				ATXEL	ATXEL
CEDULA o NIT 901416168					

Recibo individual de pagos - Sucursal Virtual Empresas



Compañía: FUNFESMIC
NIT Compañía: 0900955648
Fecha Actual: Miércoles, 15 de noviembre de 2023 - 08:35 AM

Número de cuenta:	82214507892101	Tipo de cuenta:	Ahorros
Entidad:	BANCO MUNDO MUJER	Cuenta local:	E
Nombre de beneficiario:	FUNDACION EMDECO	Documento:	000000901416168
Valor:	9.988.000,00	Cheque:	0
Concepto:		Referencia:	
Estado:	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH		
Fecha de aplicación:	15 de Noviembre de 2023		

Espacio para
Logo Corporativo

FUNDACIÓN EMPRENDIMIENTO Y
DESARROLLO COLABORATIVO
NIT 901.416.168-3
cl 102f 23 95
Tel: (602) 3183582803
Cali - Colombia
univallejorge@gmail.com



Factura electrónica de venta
No. FE2 7

Señores	FUNDACION FESTIVAL DE MUSICA INTERNACIONAL DE LA CAÑA		
NIT	900.955.648-5	Teléfono	(602) 3215476851 - Ext. 000
Dirección	CL 9B 23B 32	Ciudad	Cali - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	14/11/2023, 17:27
Expedición	14/11/2023, 17:28
Vencimiento	14/12/2023

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	Prestacion del servicio logistico y de produccion para la circulacion de danza en el teatro municipal el cerrito - valle del cauca	5.00	9,988,000.00

Fabricante Software y Proveedor tecnológicos: Sigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Sigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

Total items: 1

Valor en Letras:

Nueve millones novecientos ochenta y ocho mil pesos m/cte

Condiciones de Pago:

Transferencia \$ 9,988,000.00

Observaciones:

insumos musicales

Total Bruto	9,988,000.00
Total a Pagar	9,988,000.00

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Número Autorización 18764061905424 aprobado en 20231213 prefijo FE2 desde el número 1 al 50000 Vigencia: 12 Meses Meses

No responsable de IVA - Actividad Económica 9499 Actividades de otras asociaciones n.c.p. Tarifa
CUFE: fa09806475ad375e4e722c7eb1bb07b3862c27e8adb677e095795e3f5d74e55484c01686ae3fb11086b59d83d4d33ded

Fecha expedición: 19/11/2023 12:33:57 pm

Recibo No. 8989121, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823JGF7JF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	FUNDACIÓN EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO COLABORATIVO
Sigla:	FUNDACIÓN EMDECO
Nit.:	901416168-3
Domicilio principal:	Cali

INSCRIPCIÓN

Inscrito:	20146-50
Fecha de inscripción en esta Cámara:	30 de septiembre de 2020
Último año renovado:	2023
Fecha de renovación:	19 de abril de 2023
Grupo NIIF:	Grupo 3

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CL 116 # 22 - 60
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	emdecofundacioncali@gmail.com
Teléfono comercial 1:	3152827298
Teléfono comercial 2:	3183582803
Teléfono comercial 3:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	CL 116 # 22 - 60
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	emdecofundacioncali@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	3152827298
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica FUNDACIÓN EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO COLABORATIVO SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 8989121, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823JGF7JF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 12 de septiembre de 2020 de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de septiembre de 2020 con el No. 2115 del Libro I, se constituyó entidad de naturaleza FUNDACION denominada FUNDACIÓN EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO COLABORATIVO SIGLA: FUNDACIÓN EMDECO

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

ALCALDIA DE CALI

TÉRMINO DE DURACIÓN

La fundación no se encuentra disuelta y su duración es indefinida

OBJETO SOCIAL

La FUNDACIÓN EMDECO tendrá como objeto, adquirir contratos y convenios para la puesta en marcha de las artes que algunas personas tienen pero que por falta de recursos y motivación no pueden realizarlos y obtener de estos un beneficio económico, ofrecer capacitación a su vez por medio de convenios para que puedan ser personas productivas, brindar apoyo a madres solteras cabeza de hogar o padres que, por motivos de trabajo, deben dejar a sus hijos solos. De esta manera brindar a los padres una ayuda en cuidados, capacitaciones, recreación y alimentación.

Los objetivos específicos de la Fundación serán:

- a) Adquirir beneficio de otras entidades para capacitar a las personas emprendedoras.
- b) Promover contrataciones para las personas desempleadas en la comuna 21 y sectores cercanos.
- c) Gestionar cursos de capacitación y emprendimiento para los ciudadanos que lo deseen.
- d) Realizar actividades de recreación para los miembros de la fundación y sus familias.
- e) Brindar apoyo en la labor académica en las diferentes áreas del conocimiento.

La Fundación podrá para el cumplimiento de sus fines:

- a) Organizar las condiciones para desarrollar sus propias actividades, celebrar contratos o convenios y asociarse con otras entidades sin ánimo de lucro, de carácter nacional o internacional.
- b) Realizar, patrocinar, organizar, sistematizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social.
- c) Apoyar, proponer, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de LA FUNDACIÓN.
- d) Diseñar, desarrollar y adoptar mecanismos de financiación y cofinanciación, inversiones a nivel nacional, internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de LA FUNDACIÓN, sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro

Recibo No. 8989121, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823JGF7JF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

medio.

e) Realizar actividades y operaciones económicas relacionadas directamente con el objeto social que propendan el progreso y desarrollo socio-económico. Garantizando la permanencia de la fundación, el bienestar de los asociados y la adquisición de bienes, muebles e inmuebles de la misma.

f) Realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades del sector privado, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas y/o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los asociados y el de los particulares, para tales efectos podrá asociarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto.

PATRIMONIO

PATRIMONIO: \$30,000,000

REPRESENTACIÓN LEGAL

LA FUNDACIÓN tendrá los siguientes órganos de dirección, gobierno y control:

*Asamblea General (o Consejo de Fundadores)

*Junta Directiva

*presidente (Representante Legal)

El Presidente de la Junta Directiva es el Representante legal de la FUNDACIÓN y es elegido por la Junta Directiva, para períodos de 2 años. En sus faltas absolutas, temporales o accidentales su suplente lo reemplazará con las mismas facultades y limitaciones. El presidente de la Junta Directiva continuará al frente de sus funciones hasta tanto se produzca nueva designación y entrega del cargo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del Presidente de la Junta Directiva:

a) Ejercer la función de representante legal de la Fundación.

b) Convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las Asambleas Generales, reuniones de la Junta Directiva y actos sociales de la Fundación.

c) Velar por los intereses de la Fundación debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de la Fundación; in dicha firma tales actos no tendrán valides.

d) Establecer acción jurídica a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la Fundación.

e) Ordenar los gastos y firmar conjuntamente con el Tesorero de la Fundación los pagos, dentro de sus limitaciones.

Recibo No. 8989121, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823JGF7JF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

f) Aprobar los actos y contratos que comprometan a la Fundación y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la Asamblea o la Junta Directiva, resoluciones o demás documentos.

g) Presentar a la Asamblea General de Fundadores informe escrito sobre la marcha de la fundación y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria.

h) Hacer cumplir la Ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos de la Asamblea, las resoluciones de la Junta Directiva, y los principios de la fundación.

i) Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo.

j) Nombrar los funcionarios y cargos que sean necesarios para el funcionamiento de la Fundación. k) Celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de LA FUNDACIÓN. Cuando éstos excedan de (indique un valor o salarios mínimos mensuales legales vigentes) necesita de autorización previa de la Junta Directiva.

l) colocar a consideración y aprobación de la Junta Directiva y de la Asamblea, los planes, programas y proyectos de la Fundación.

m) Verificar el cumplimiento de los procesos determinados por la Junta Directiva en la formulación y presentación de los proyectos.

n) Velará que los proyectos se presenten de manera oportuna y con adecuada calidad.

PARAGRAFO: Del Representante Legal Suplente:

El Suplente del Presidente de la Junta Directiva es el Representante Legal Suplente de LA FUNDACIÓN, quien tendrá las mismas funciones del Representante Legal, en caso de ausencia temporal o definitiva de éste. SECRETARIO GENERAL

NOMBRAMIENTOS REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 12 de septiembre de 2020, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de septiembre de 2020 con el No. 2115 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	MALORIS MARQUEZ CAMBINDO	C.C.1114881314
REPRESENTANTE LEGAL	CLAUDIA MARCELA MARQUEZ CAMBINDO	C.C.1059445236
SUPLENTE		

Recibo No. 8989121, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823JGF7JF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

Por documento privado del 12 de septiembre de 2020, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de septiembre de 2020 con el No. 2115 del Libro I

FUE (RON) _NOMBRADO (S)

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

MALORIS MARQUEZ CAMBINDO	C.C.1114881314
FENNY MAYELY MANCILLA	C.C.1059447977
ARBOLEDA	
MILDA NOHELIA MARQUEZ	C.C.1112224508
CAMBINDO	

SUPLENTES

CLAUDIA MARCELA MARQUEZ	C.C.1059445236
CAMBINDO	
AISA ROSIRIS OCORO CAMBINDO	C.C.1059448656
LUIS RAMIRO ESPINOSA	C.C.16379777

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCION

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

Recibo No. 8989121, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823JGF7JF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9499

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$0

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:9499

CERTIFICA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (ONAC) y sólo puede ser verificada en ese formato.

La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido ingresando a <https://www.ccc.org.co/serviciosvirtuales/> y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento.

El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las sedes o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Recibo No. 8989121, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823JGF7JF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Cali a los



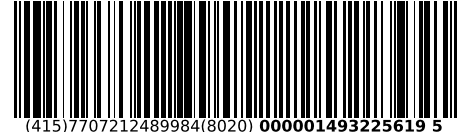
Ana M. Lengua B.

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14932256195



(415)7707212489984(8020) 000001493225619 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 4 1 6 1 6 8 3

6. DV

3

12. Dirección seccional

Impuestos de Cali

14. Buzón electrónico

5

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

65. Fondos

66. Cooperativas

67. Sociedades y organismos extranjeros

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

1 6

70. Beneficio

2

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento

1. Constitución

2. Reforma

71. Clase

0 4

72. Número

73. Fecha

2 0 2 0 0 9 1 2

74. Número de notaría

75. Entidad de registro

0 3

76. Fecha de registro

2 0 2 0 0 9 3 0

77. No. Matrícula mercantil

0 0 0 0 S 2 0 1 4 6

78. Departamento

7 6

79. Ciudad/Municipio

0 0 1

82. Nacional

0 %

83. Nacional público

0 . 0 %

84. Nacional privado

0 . 0 %

85. Extranjero

0 %

86. Extranjero público

0 . 0 %

87. Extranjero privado

0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

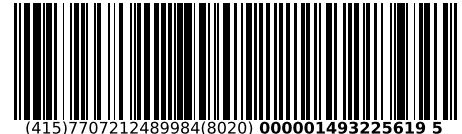
Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14932256195



(415)7707212489984(8020) 000001493225619 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 4 1 6 1 6 8 3 6. DV 3 12. Dirección seccional Impuestos de Cali 14. Buzón electrónico 5

Representación

1	98. Representación REPRS LEGAL PRIN		1 8		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 0 0 9 3 0	
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 1 1 1 4 8 8 1 3 1 4		102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido MARQUEZ		105. Segundo apellido CAMBINDO		106. Primer nombre MALORIS	
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	110. Razón social representante legal		
2	98. Representación REPRS LEGAL SUPL		1 9		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 0 0 9 3 0	
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 1 0 5 9 4 4 5 2 3 6		102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido MARQUEZ		105. Segundo apellido CAMBINDO		106. Primer nombre CLAUDIA	
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	110. Razón social representante legal		
3	98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación	
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	110. Razón social representante legal		
4	98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación	
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	110. Razón social representante legal		
5	98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación	
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	110. Razón social representante legal		

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.114.881.314**

MARQUEZ CAMBINDO
APELLIDOS

MALORIS
NOMBRES

Maloris Marquez
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **06-JUL-1989**

GUAPI
(CAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60
ESTATURA

O-
G.S. RH

F
SEXO

27-JUL-2007 FLORIDA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



P-3105500-65164889-F-1114881314-20071219 0348107353N 02 251661023

BANCO MUNDO MUJER S.A.
NIT. 900768933-8

CERTIFICA:

Que FUNDACION EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO COLABORATIVO, identificado (a) con NIT 901416168 está vinculado (a) al BANCO MUNDO MUJER S.A. a través de los siguientes productos financieros:

Producto	No de producto	Manejo / Tipo Cliente	Fecha de Apertura	Fecha de Vencimiento	Estado	Saldo a la fecha
Cuenta de ahorro	822-145078921-01	Individual	17/05/2023	No aplica	ACTIVA	\$ 102.054

Esta certificación se expide con destino a quien pueda interesar.

En la ciudad de CALI el 28 de noviembre de 2023.

Cordialmente;



FIRMA AUTORIZADA
Banco Mundo Mujer

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901416168	3	FUNDACION EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO COLABORATIVO	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	COMFANDI	calle 116 # 22 - 60	CALI-VALLE	11111111	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-12	2024-01	340807943	9460417330	E	2024/01/17	2023/12/18	BANCO DE OCCIDENTE	0	\$235,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES					
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	yip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	1114881314	MARQUEZ MALORIS	X	X																230301	16	\$618,667	\$99,000	EPS010	16	\$618,667	\$77,400	CCF57	16	\$618,667	\$24,800	14-23	16	\$618,667	\$3,300	16	\$618,667	\$31,000	No	\$235,500
Total Afiliados(1)																						\$618,667	\$99,000			\$618,667	\$77,400			\$618,667	\$24,800			\$618,667	\$3,300			\$618,667	\$31,000		\$235,500

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901416168	3	FUNDACION EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO COLABORATIVO	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	COMFANDI	calle 116 # 22 - 60	CALI-VALLE	11111111	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-12	2024-01	340807943	9460417330	E	2024/01/17	2023/12/18	BANCO DE OCCIDENTE	0	\$235,500

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$99,000	\$0	\$0	\$99,000	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	\$99,000	\$0	\$0	\$99,000	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$3,300	\$0	\$0	\$3,300	
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$3,300	\$0	\$0	\$3,300	
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$24,800	\$0	\$0	\$24,800	
COMFANDI	CCF57	890,303,208	5	1	\$24,800	\$0	\$0	\$24,800	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$77,400	\$0	\$0	\$77,400	
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	\$77,400	\$0	\$0	\$77,400	
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$18,600	\$0	\$0	\$18,600	
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	1	\$18,600	\$0	\$0	\$18,600	
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$12,400	\$0	\$0	\$12,400	
SENA	PASENA	899,999,034	1	1	\$12,400	\$0	\$0	\$12,400	
TOTAL				1	\$235,500	\$0	\$0	\$235,500	